

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Informe Final | Resumen Ejecutivo**



<b>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA</b>			Guadalajara, Jalisco 01 de marzo de 2017
<b>Área a revisar:</b>	<b>No. de oficinas de comisión:</b>	<b>No. de auditoría:</b>	<b>Clave del programa y descripción de la auditoría:</b>
Tesorería Municipal Programa del Fondo Federal "FISM 2014)	DAA/0127/2015 Y DA/833/2016	AUD/63/2015	Auditoría al Programa Fondos Federales "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2014 por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014.

**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Gobierno de Guadalajara  
 02 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
 Tesorería

**Oficio No. DA/334/2017**  
**Asunto: Envío Informe Final**

Como seguimiento de la auditoría practicada a la Tesorería Municipal de Guadalajara a su digno cargo y correspondiente a la revisión a los Programas de Fondos Federales "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2014), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014, lo anterior derivado del Programa de Auditoría implementado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara e iniciada mediante Oficios de Comisión **DAA/0127/2015** y **DA/833/2016** de fechas **23 de enero de 2015** y **18 de agosto de 2016** respectivamente, remito a usted el **INFORME FINAL** el cual incluye **(4) observaciones**, de las cuales **01 (una)** se encuentra **SOLVENTADA** y las **3(tres)** restantes **SIN SOLVENTAR**.

Observación	Situación	Comentario
<p><b>1 <u>Obra Abandonada por parte del Contratista y en Proceso de Recuperación del Anticipo de Obra, así como la aplicación de la Fianza de Cumplimiento.</u></b>            Contrato de obra OPG-R33-EP-AD-C12-174/14, del contratista COBLOSAM S.A. DE C.V. Por un importe de 1'136,894.96 (un millón ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 96/100 m.n.).            Monto observado por la cantidad de \$200,987.53 (doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 53/100 m.n.).</p>	No Solventada	Ver detalle de unidades en cédula de observaciones
<p><b>2 <u>Traspaso Bancario a la Cuenta 8916131 de Banamex por la Cantidad de \$ 2'846,070 (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 m.n.).</u></b>            Traspaso bancario sin evidencia documental del egreso generado.</p>	No Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones

Gobierno de Guadalajara  
 02 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
 Dirección de Contabilidad  
 Tesorería Guadalajara

03 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
 Dirección de Auditoría  
 Contraloría Ciudadana



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Guadalajara, Jalisco 01 de marzo de 2017

Área a revisar:	No. de oficinas de comisión:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Tesorería Municipal Programa del Fondo Federal "FISM 2014)	DAA/0127/2015 Y DA/833/2016	AUD/63/2015	Auditoría al Programa Fondos Federales "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2014 por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014.

<b>3</b>	<b><u>POLIZAS DE CHEQUE Y SOPORTE DOCUMENTAL EXTRAVIADOS</u></b> Soporte documental de pago a proveedores no localizado en la dirección de contabilidad, por un importe de \$ 621,397.77 (seiscientos veintiún mil trescientos noventa y siete pesos 77/100 m.n.).	Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones
<b>4</b>	<b><u>FALTA EVIDENCIA DEL ENTERO CORRESPONDIENTE A LAS DEDUCCIONES DEL 2, 3 Y 5 AL MILLAR</u></b> Retenciones sin evidencia documental de su entero	No Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones.

Es importante mencionar que dichas observaciones, forman parte de lo observado por la Auditoría Superior de la Federación, la cual a través de los **Resultados Núm. 10.- 14-B-14039-14-1252-08-002 Núm. 7 14-B-14039-14-1252-08-004** solicitó a esta Contraloría Ciudadana la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**. Dichas promociones fueron atendidas mediante los expediente P.I.A. 164/2016 y P.I.A 165/2016 (Se anexa copia) de la Dirección de Responsabilidades.

Se anexa al presente:

- 1 Cédulas de observaciones con 10 páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Guadalajara; Jalisco a 01 de marzo de 2017  
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"

Gobierno de  
Guadalajara  
L.C.P. Alejandra Gálvez Becerra  
Directora de Auditoría Contraloría Ciudadana

C.c.p. C.P.A. Armando Villalobos González.- Director de Contabilidad.- Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo  
AGB/mar

1000



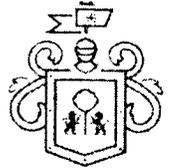


Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

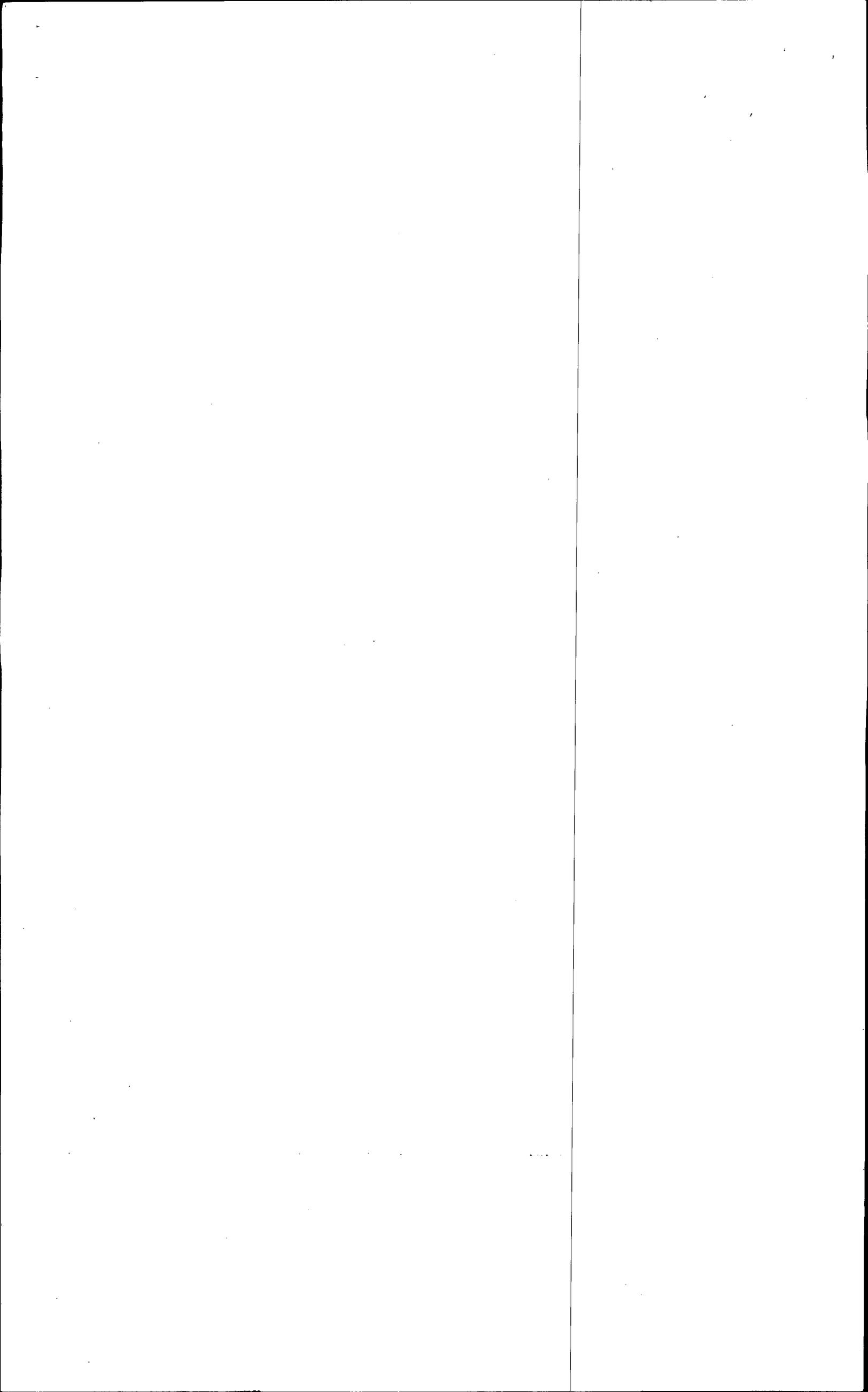


Gobierno de  
Guadalajara

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

NO	OBSERVACIONES	NORMATIVIDAD	RECOMENDACIONES	SOLVENTACION
	<p><b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2014</b> Como resultado de nuestra revisión realizada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, y en relación al saldo pendiente de aclarar respecto de la <b>ACCIÓN 14-D-14039-14-1252-03-001</b>, a la Auditoría Superior de la Federación correspondiente al Subejercicio 2014, por la cantidad de <b>\$ 31'431,155.91</b> (treinta y un millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y cinco pesos 91/100 m.n.). Cabe hacer mención que el saldo antes referido se encuentra en <b>PROCESO DE REVISIÓN</b>, por parte de la <b>Auditoría Superior de la Federación</b> y muy probablemente vayan a ser observaciones de dicho Organismo.</p> <p>se determinaron las observaciones que a continuación se relacionan:</p> <p><b>1.- OBRA ABANDONADA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EN PROCESO DE RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO DE OBRA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.</b></p> <p><b>CONTRATO DE OBRA OPG-R33-EP-AD-C12-174/14</b></p> <p>En relación a la obra en mención correspondiente al Mejoramiento de Vivienda en la Colonia Lomas del Paraíso 4ta. Y 5ta. Sección, con fecha de inicio 18 de diciembre 2014 y término 31/12/2014, asignada al Contratista <b>COBLOSAM S.A DE C.V.</b> Por un monto de contrato de <b>\$ 1'136,894.96</b> (un millón ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 96/100 m.n.). Se realizó pago por concepto de anticipo de obra por un total de</p>	<p><b>CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONTRATISTA COBLOSAM S.A. DE C.V.</b> Cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, Sexta y Séptima incisos A y B. De Cumplimiento.</p> <p><b>LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS</b> Artículos 1, 2, 279 y 283.</p> <p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</b> Art. 85 párrafo V.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b> Art. 61 fracciones I y XVII.</p>	<p>Se deberá proporcionar a este Órgano de Control copia del acta circunstanciada en la cual se determinó el importe de <b>\$ 200,987.53</b> (doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 53/100 m.n.) por concepto de los trabajos efectuados en campo.</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de Control el <b>ESTATUS</b> que guarda la Denuncia presentada por la Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García.</p> <p>Se solicita a la <b>Tesorería Municipal</b>, informe a este Órgano de Control, lo relacionado a los cheques expedidos a nombre de la Empresa <b>COBLOSAM, S.A. DE C.V.</b> Por la cantidad de <b>\$791,064.29</b> (setecientos noventa y un mil sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.). Mismos que se encuentran en circulación.</p>	<p><b>ACTA CIRCUNSTANCIADA</b> La Dependencia proporcionó información mediante oficio DC/369/2016 de fecha 08/09/2016, signado por el C.P.A Armando Villalobos González Director de Contabilidad. En relación al acta circunstanciada en la que se determina el importe de <b>\$ 200,987.53</b> (doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 53/100 m.n.) por concepto de los trabajos efectuados en campo, haciendo mención que por ser competencia de la Dirección de Obras Públicas, se giró oficio DC/347/2016 de fecha 26/08/2016, al Ing. Jorge Gastón González Alcérreca Director de Obras Públicas, quien da respuesta mediante oficio ACSOP/346/2016,</p>



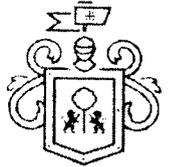


Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

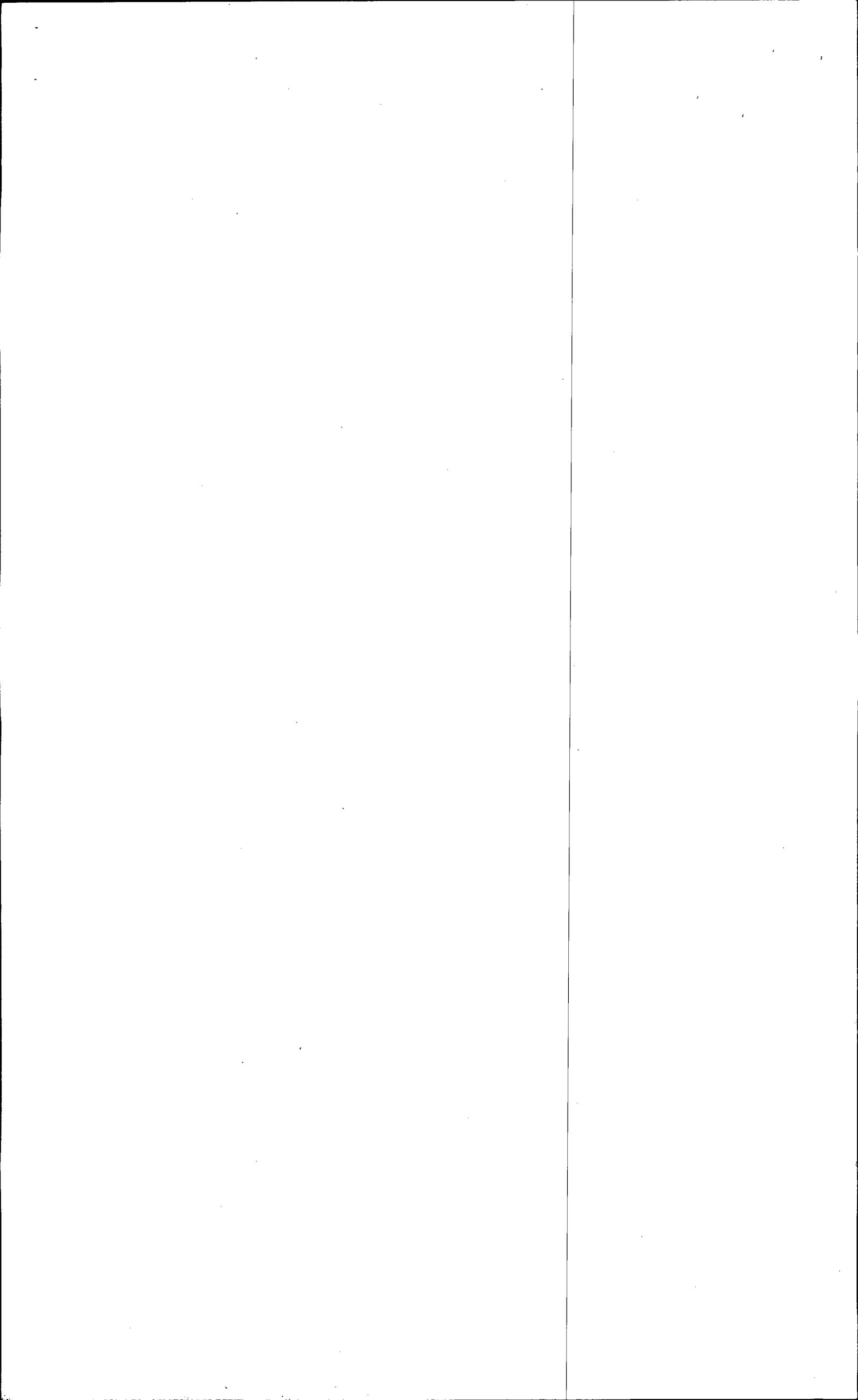


Gobierno de  
Guadalajara

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>\$ 341,068.49</b> (trescientos cuarenta y un mil sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.), mediante <b>cheque E229</b>, con fecha 31/12/2014 y cobrado según estado de cuenta bancario el día 16/01/2015.</p> <p>Mediante oficio <b>DC/1674/2015 C.C. 4196 N.R. 935/JUN/15</b>, de fecha 02 de julio de 2015, signado por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara Ing. José Luis Moreno Rojas al Lic. Javier Salas Mejía Director de lo Jurídico Contencioso, en que hace referencia a los trabajos realizados y pendientes de realizar respecto al contrato <b>OPG-R33-EQP-AD-C12-174/14</b>, derivado del <b>ABANDONO DE LA OBRA</b> por parte de la Sociedad Mercantil denominada <b>COBLOSAM, S.A. DE C.V.</b></p> <p>En el resumen de estimación se cuantifican los trabajos ejecutados en campo, avalados por el Supervisor de la Obra, observando como ejecutada un monto total de <b>\$ 200,987.53</b> (doscientos mil novecientos ochenta y siete pesos 53/100 m.n.), sin embargo la Empresa en mención recibió anticipo por la cantidad de <b>\$ 341,068.49</b> (trescientos cuarenta y un mil sesenta y ocho pesos 49/100 m.n.), existiendo <b>DIFERENCIA POR RECUPERAR</b> por la cantidad de <b>\$ 140,080.96</b> (ciento cuarenta mil ochenta pesos 96/100 m.n.). Existe además copia del oficio <b>ACSOP/JCTE/226/2016</b>, de fecha 15 de julio de 2016, signado por el Ing. Jorge Gastón González Alcérreca Director de Obras Públicas al C.P.C. Juan Partida Morales Tesorero Municipal, en el que informa el estado que guarda el contrato de Obra <b>OPG-R33-EQP-AD-C12-174/14</b>, además de que el expediente completo está en poder de la Sindicatura Municipal, solicitando la intervención del Área Jurídica Municipal para la recuperación del saldo en mención. Y que en la Dirección de Obras Públicas no existe pendiente alguno de pagos a favor de la empresa antes referida.</p> <p>Se interpone formal <b>RECLAMACIÓN Y REQUERIR</b> por parte de la Síndico Municipal <b>Anna Bárbara Casillas García</b>, a la Afianzadora <b>Aserta S.A. DE C.V. Grupo Financiero Aserta</b>, el pago de la fianza número <b>3517-11920-7 folio 1377342</b> que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las</p>		<p>Por lo que este Órgano de Control recomienda se realice de manera inmediata la cancelación de los cheques en circulación, para evitar el mal uso de los mismos, con la finalidad de que se refleje el saldo real en la cuenta contable de bancos.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN:</b></p> <p>En relación al <b>resumen de estimación</b>, se deberá proporcionar a este Órgano de Control, copia de los Generadores donde se determinan los volúmenes de trabajo, así como Detalle de Estimaciones y Resumen de Generadores.</p> <p><b>Esto debido a que la Auditoría Superior de la Federación lo solicita, como parte de la comprobación del Subejercicio 2014.</b></p>	<p>C.C.5357 N.R. 1728, de fecha 02/09/2016, remitido al C. Ignacio Lapuente Rodarte Contralor Ciudadano, en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>En el expediente respectivo del contrato de obra OPG-R33-EQP-ADC12-174/14 no existe constancia de que en su momento se haya levantado acta circunstanciada alguna mediante la cual se haya determinado el importe de obra ejecutada por la cantidad señalada. Existe sí, un resumen de estimación signado por el hoy Director de la Unidad de proyectos y Gestión de Recursos, Ing. Juan Carlos Navarro Ruiz, quien en la época de contratación de la obra fungía como Director de Construcción, de la entonces Secretaría de Obras Públicas, cuyo original obra en poder</i></p>
--	--	---	--



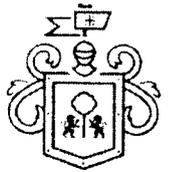


Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

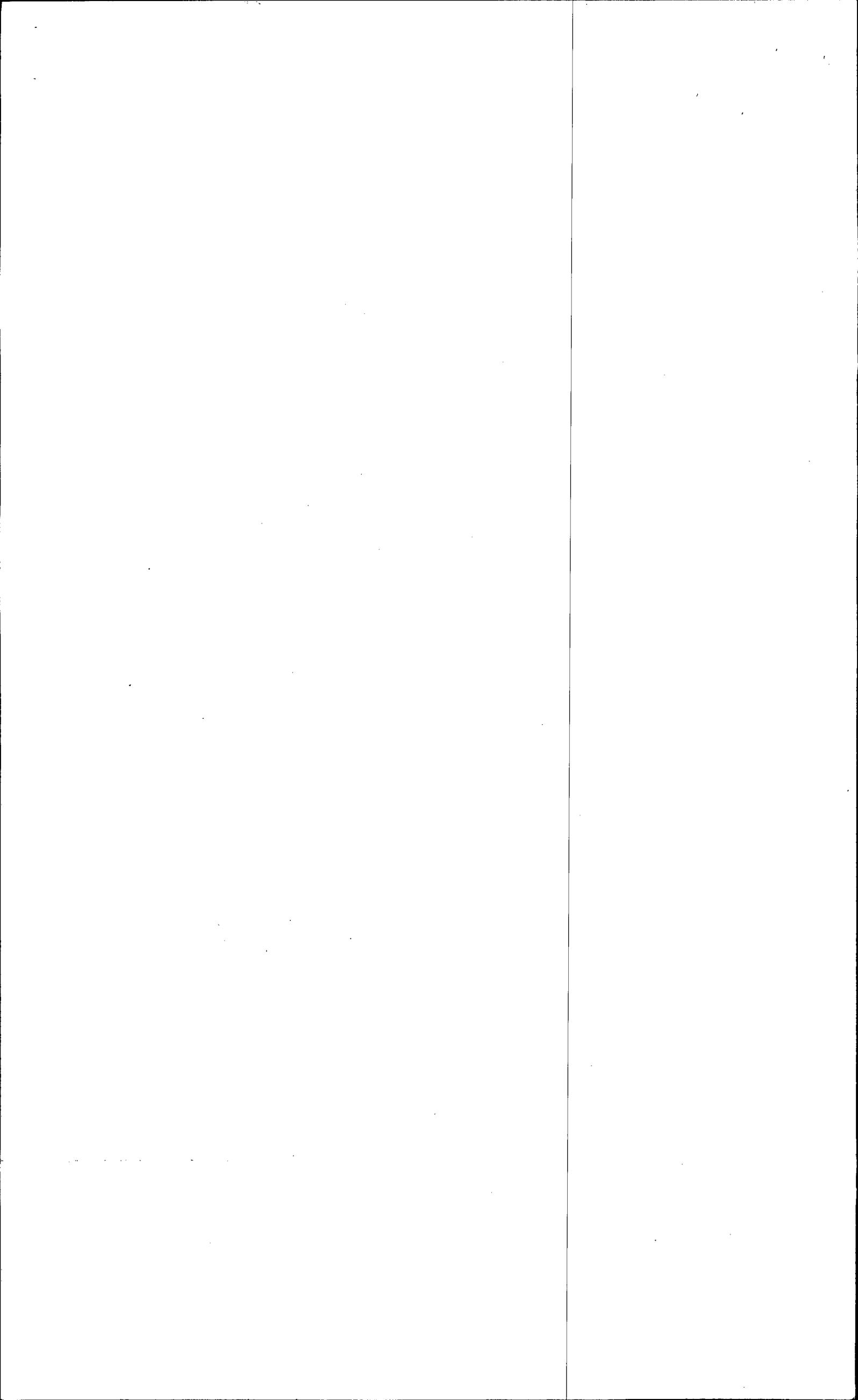


Gobierno de  
Guadalajara

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>obligaciones pactadas por la cantidad de \$ 98,008.19 (noventa y ocho mil ocho pesos 19/100 m.n.). Así como la Fianza 3517-11919-9 folio 1377347 por anticipo en el que se refleja la cantidad de \$140,080.96 (ciento cuarenta mil ochenta pesos 96/100 m.n.).</p> <p>Se proporcionó por parte de la Dirección de Contabilidad Adscrita a la Tesorería Municipal, copia de los cheques expedidos por parte de la Tesorería Municipal a favor de la empresa COBLOSAM, S.A. DE C.V. por un total de \$ 791,064.29 (setecientos noventa y un mil sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.). Cuenta Bancaria 4056987274 FISM 2014, Institución HSBC.</p> <p>Mismos que se relacionan a continuación:</p>		<p><b>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN:</b> Este Órgano de Control solicita nuevamente se proporcione información respecto al Estatus de la denuncia en mención.</p> <p><i>Esto debido a que la Auditoría Superior de la Federación lo solicita, como parte de la comprobación del Subejercicio 2014.</i></p>	<p><b>de Sindicatura.</b></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>ESTATUS DE DENUNCIA</b> En relación al Estatus que guarda la denuncia presentada por la Síndico Municipal respecto a la fianza por anticipo, se menciona, que por ser de la competencia de la Sindicatura, se remitió oficio DC/346/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, solicitando lo requerido por la Contraloría. <b>Y A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA.</b></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p> <p><b>CANCELACIÓN DE CHEQUES.</b> Referente a los 4 (cuatro) cheques expedidos y que se encuentran en circulación a favor de la empresa COBLOSAM, S.A. DE C.V. Por un importe total de \$ 791,064.29 (setecientos</p>																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cheque</th> <th>Fecha Expedición</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>240</td> <td>31/12/2014</td> <td>Estimación 1 factura 011</td> <td>\$ 197,731.52</td> </tr> <tr> <td>241</td> <td>31/12/2014</td> <td>Estimación 2 factura 012</td> <td>237,277.83</td> </tr> <tr> <td>242</td> <td>31/12/2014</td> <td>Estimación 3 factura 014</td> <td>237,277.83</td> </tr> <tr> <td>243</td> <td>31/12/2014</td> <td>Estimación 4 Finiquito factura 015</td> <td>118,777.11</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$791,064.29</b></td> </tr> </tbody> </table>	Cheque	Fecha Expedición	Concepto	Importe	240	31/12/2014	Estimación 1 factura 011	\$ 197,731.52	241	31/12/2014	Estimación 2 factura 012	237,277.83	242	31/12/2014	Estimación 3 factura 014	237,277.83	243	31/12/2014	Estimación 4 Finiquito factura 015	118,777.11	<b>TOTAL</b>			<b>\$791,064.29</b>			
Cheque	Fecha Expedición	Concepto	Importe																								
240	31/12/2014	Estimación 1 factura 011	\$ 197,731.52																								
241	31/12/2014	Estimación 2 factura 012	237,277.83																								
242	31/12/2014	Estimación 3 factura 014	237,277.83																								
243	31/12/2014	Estimación 4 Finiquito factura 015	118,777.11																								
<b>TOTAL</b>			<b>\$791,064.29</b>																								





Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

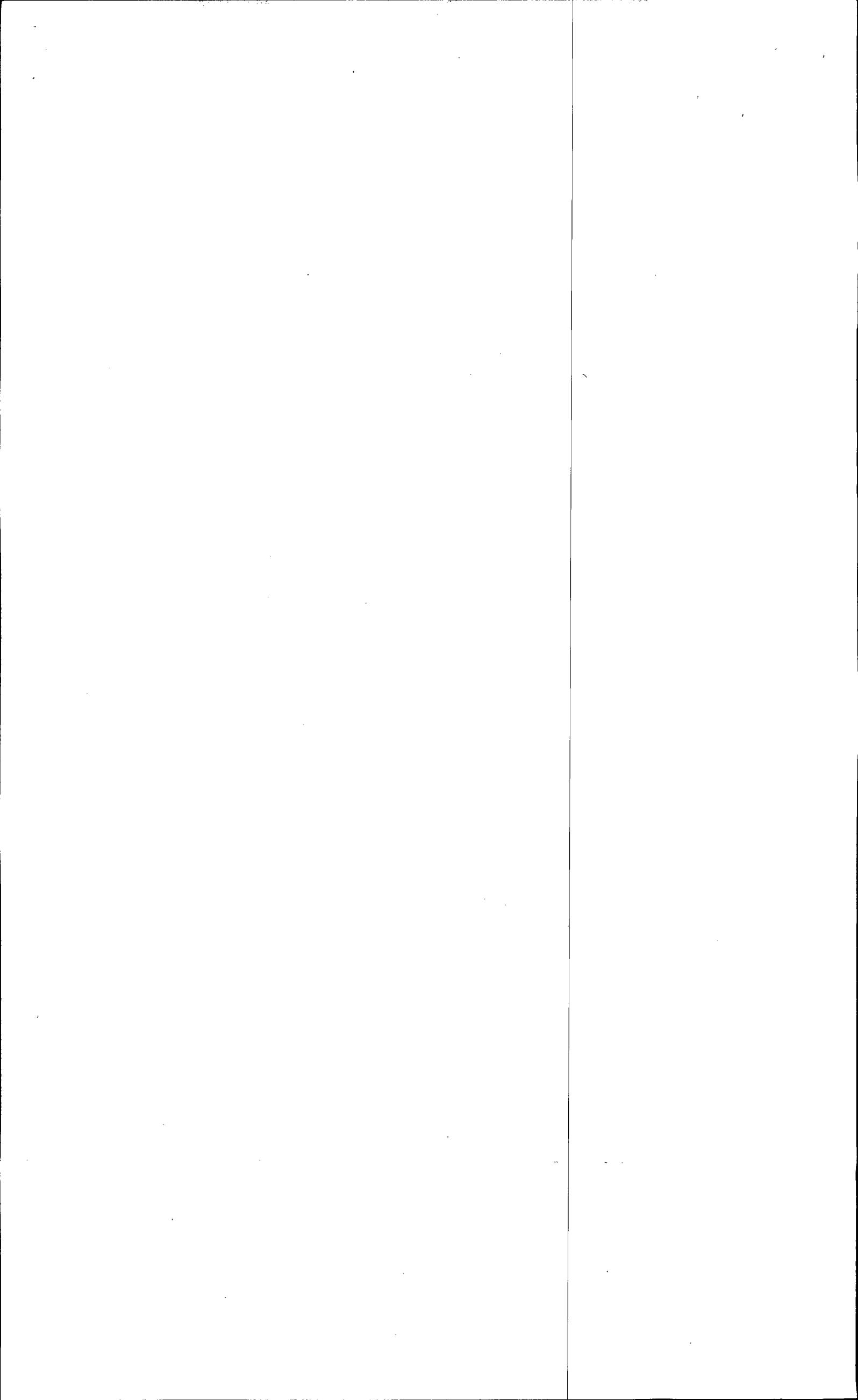


Gobierno de  
**Guadalajara**

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

			<p>noventa y un mil sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.). Se solicitó su cancelación a la Dirección de Egresos mediante oficio DC/348/2016 de fecha 26 de agosto de 2016. Recibiendo respuesta mediante MEMORANDUM, signado por la L.C.P. Adriana Gutiérrez Carranza Jefe de Departamento de Caja General, dirigido a C.P.A. Armando Villalobos González Director de Contabilidad solicitando cancelación de los cheques en mención, mismos que se realizaron mediante pólizas de diario 99090002, 99090003, 99090004 y 99090005, de fecha 08 de septiembre de 2016. Manifestando que se procederá a reversar el asiento contable para volver a dejar el pasivo afectado originalmente.</p> <p><b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p>
--	--	--	--



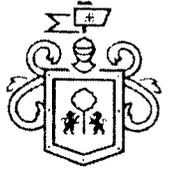


Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

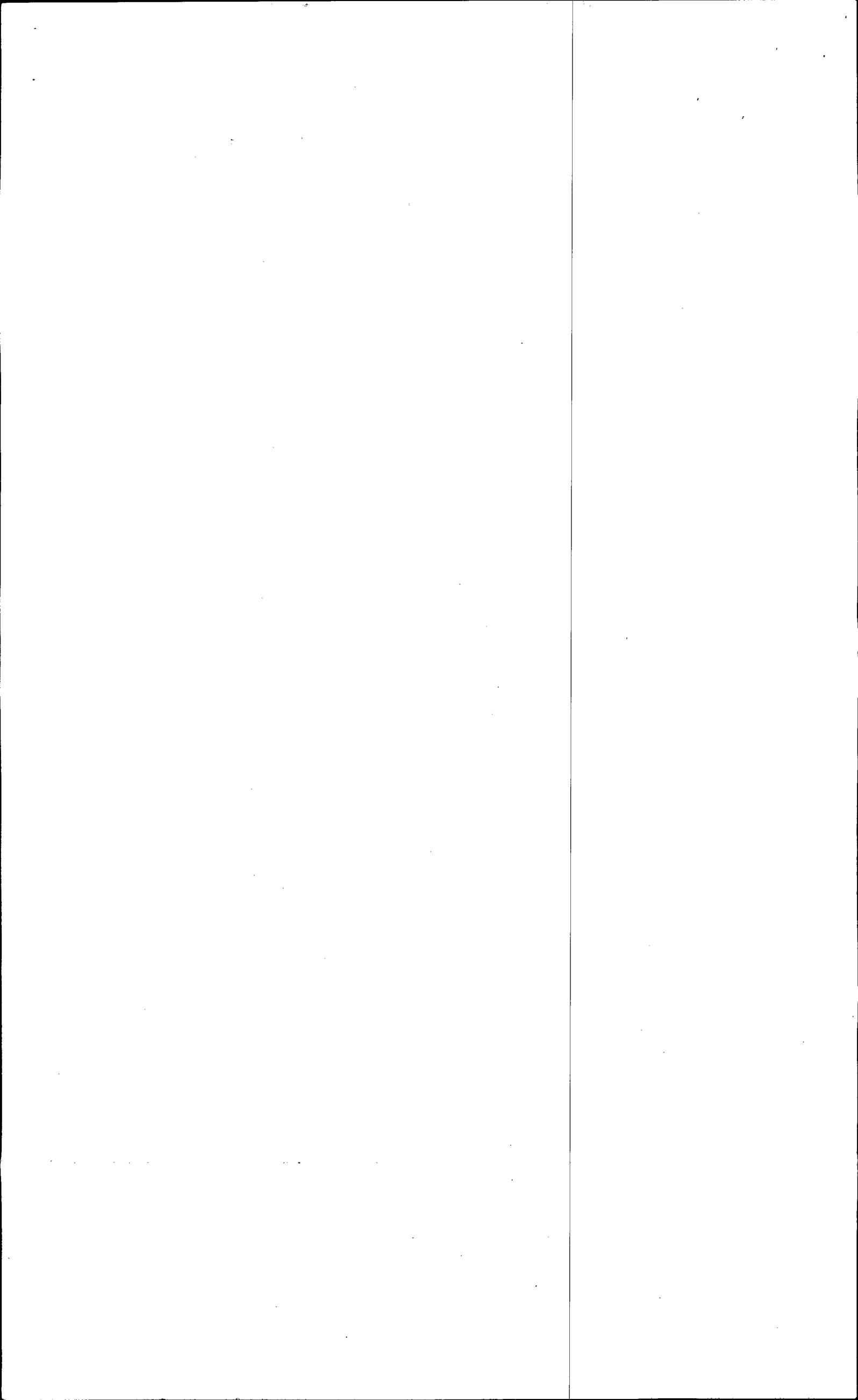


Gobierno de  
Guadalajara

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b><u>2.- TRASPASO BANCARIO A LA CUENTA 8916131 DE BANAMEX POR LA CANTIDAD DE \$ 2'846,070 (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 m.n.).</u></b></p> <p>Al momento de realizar conciliaciones bancarias de la cuenta 4056987274 de banco HSBC, se observó que el día 25 de septiembre de 2015, se generó un <b>CARGO</b>, con el concepto <b>CGO MEMO ANA CRUZ Y DESARROLLO SOCIAL</b>, por la cantidad de <b>\$ 2'846,070</b> (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 m.n.). El cuál es depositado a la cuenta <b>8916131 de Banamex</b> tal como se refleja en la copia del estado de cuenta bancario, sin embargo no se proporciona soporte documentación de la justificación del traspaso en mención, ni explicación alguna, es importante mencionar que los recursos correspondientes al FISM 2014 y de acuerdo a los LINEAMIENTOS Fondos Federales FISM, no se establece el traspaso a cuenta distinta.</p> <p><b><u>OBSERVACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b> Es importante mencionar que la cuenta bancaria <b>8916131 de Banamex</b>, en la que se realizó el depósito por la cantidad de <b>\$ 2'846,070</b> (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 m.n.), la misma <b>ya se encontraba aperturada</b> tal como se refleja en el estado de cuenta correspondiente al mes de septiembre 2015, lo que deja de manifiesto el incumplimiento de lo estipulado en la <b>Cláusula Tercera último párrafo</b> del Decreto que autoriza la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal con el objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio fiscal del año 2014. Que de manera textual dice lo siguiente: <b>"EL EJECUTOR" deberá aperturar una cuenta bancaria independiente para el depósito de los recursos destinados a la ejecución del "EL PROYECTO".</b></p>	<p><b><u>LINEAMIENTOS FONDOS FEDERALES FISM 2014.</u></b></p> <p><b><u>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</u></b> Art. 85 párrafo V.</p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b> Art. 61 fracciones I y XVII.</p> <p><b><u>DECRETO que autoriza la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal con el objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio fiscal del año 2014</u></b> <b>Cláusula Tercera último párrafo.</b></p> <p><b><u>LEY FEDERAL DE DERECHOS</u></b> Artículo 191</p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN</u></b> Se deberá aclarar o justificar, con su respectivo soporte documental las erogaciones generadas, con los recursos en mención y a su vez que se cuente con ellos se deberá hacer llegar copia de los mismos a éste Órgano de Control.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN</u></b> Se deberá aclarar por parte de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, del porque no se realizó la apertura de cuenta bancaria tal como se estipula en la Cláusula Tercera último párrafo del Decreto Federal y el Ejecutivo Estatal con el objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio fiscal del año 2014. Así como copia del estado de cuenta bancaria en la que se refleje el saldo por ejercer o bien en su defecto se proporcione copia de los gastos generados con los recursos asignados al</p>	<p>La Dependencia proporcionó la siguiente información:</p> <p>a) Copia del Decreto que autoriza la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal con el objeto de la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio fiscal del año 2014.</p> <p>b) Copia del Memorándum de fecha 9 de septiembre de 2015, expedido por Ana Isabel E. Cruz Martell Jefa del Depto. De Estimaciones y Procesos donde se solicita realizar transferencia por la cantidad de <b>\$ 2'846,070</b> (Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos 00/100 m.n.)</p> <p>c) Se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas soporte documental de los 9 (nueve) contrato de obra que forman parte de Programa para el Desarrollo de Zonas</p>
--	--	--	--

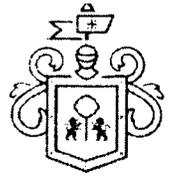




Contraloría  
Ciudadana

CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Expediente: AUD/63/2015

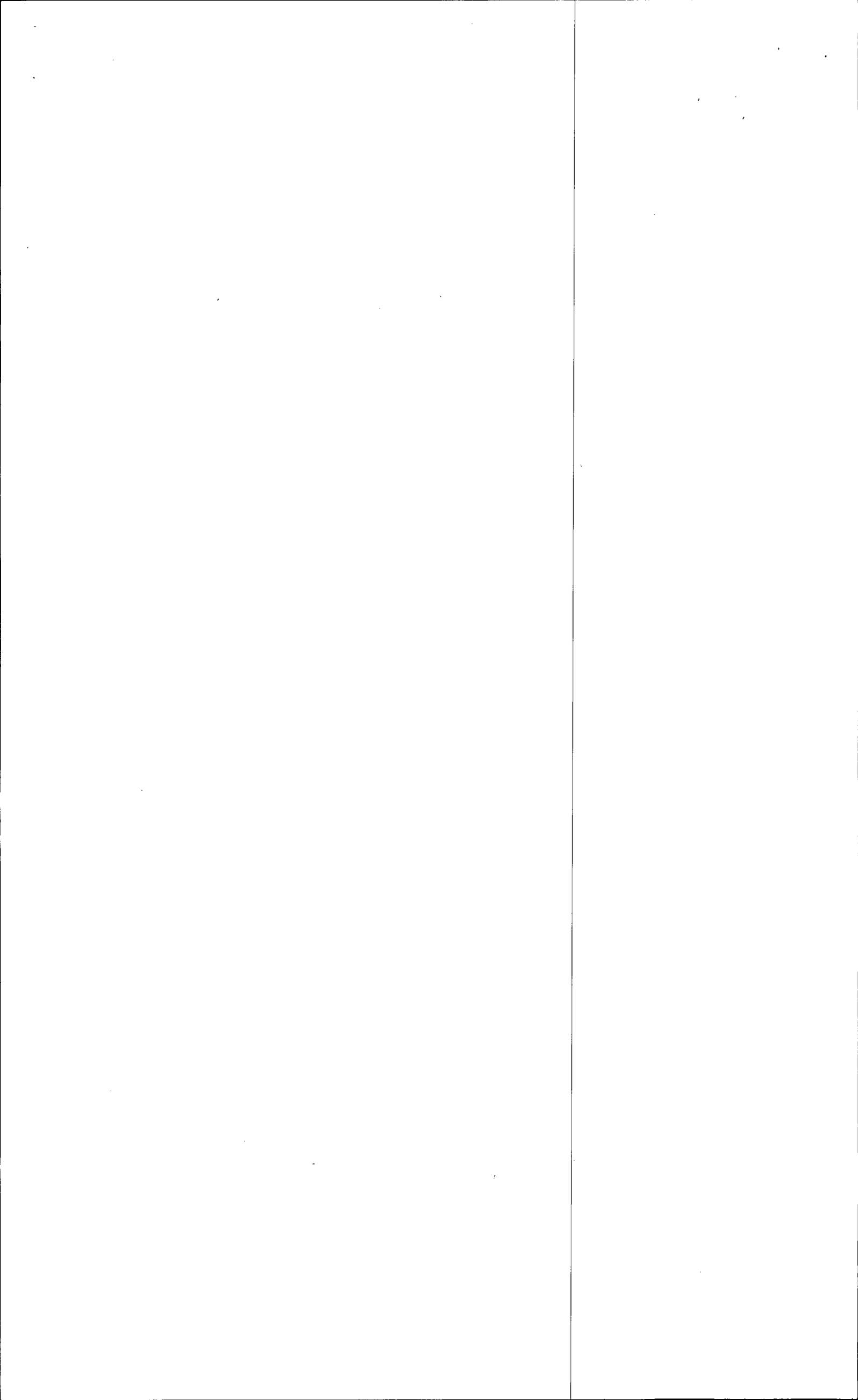


Gobierno de  
**Guadalajara**

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>Respecto a las obras efectuadas del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en relación a las retenciones efectuadas del 5 al millar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, la Dirección de Obras proporcionó el REPORTE RESUMÉN RETENCIONES POR PROGRAMA 2014, por un importe de \$ <b>50,328.74 (cincuenta mil trescientos veintiocho pesos 74/100 m.n.)</b>. Por lo que se deberá aclarar por parte de la Dirección de Egresos, si las retenciones plasmadas en el reporte proporcionado por la Dirección de Obras Públicas y una vez aclarado se haga llegar copia de la misma a éste Órgano Control.</p>	<p><b><u>LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.</u></b></p>	<p>Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el Ejercicio fiscal del año 2014.</p> <p>Es importante mencionar que las obras realizadas en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) 2014, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas se realizó retenciones del 5 al millar por un importe de <b>50,328.74 (cincuenta mil trescientos veintiocho pesos 74/100 m.n.)</b>. Por lo que se recomienda a la Dirección de Egresos aclare y justifique si las cantidades presentadas por la Dirección de Obras Públicas son correctas. Y una vez aclaradas se proporcione copia de las mismas a este Órgano de Control. <i>Esto debido a que la Auditoría Superior de la Federación lo solicita, como parte de la comprobación del Subejercicio 2014.</i></p>	<p>Prioritarias (PDZP). d) Copia de los estados de cuenta bancaria de las cuentas 4056987274 de la institución bancaria HSBC y 8916131 de Banamex. e) Se proporciono por parte de la Dirección de Contabilidad, copia de 13 (trece) pólizas de egresos generadas de la cuenta bancaria 8916131 de Banamex, por la cantidad de \$2'207,227.04 (dos millones doscientos siete mil doscientos veintisiete pesos 04/100 m.n.). <b><u>ESTATUS: NO SOLVENTADA</u></b></p>
---	--	---	---



CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

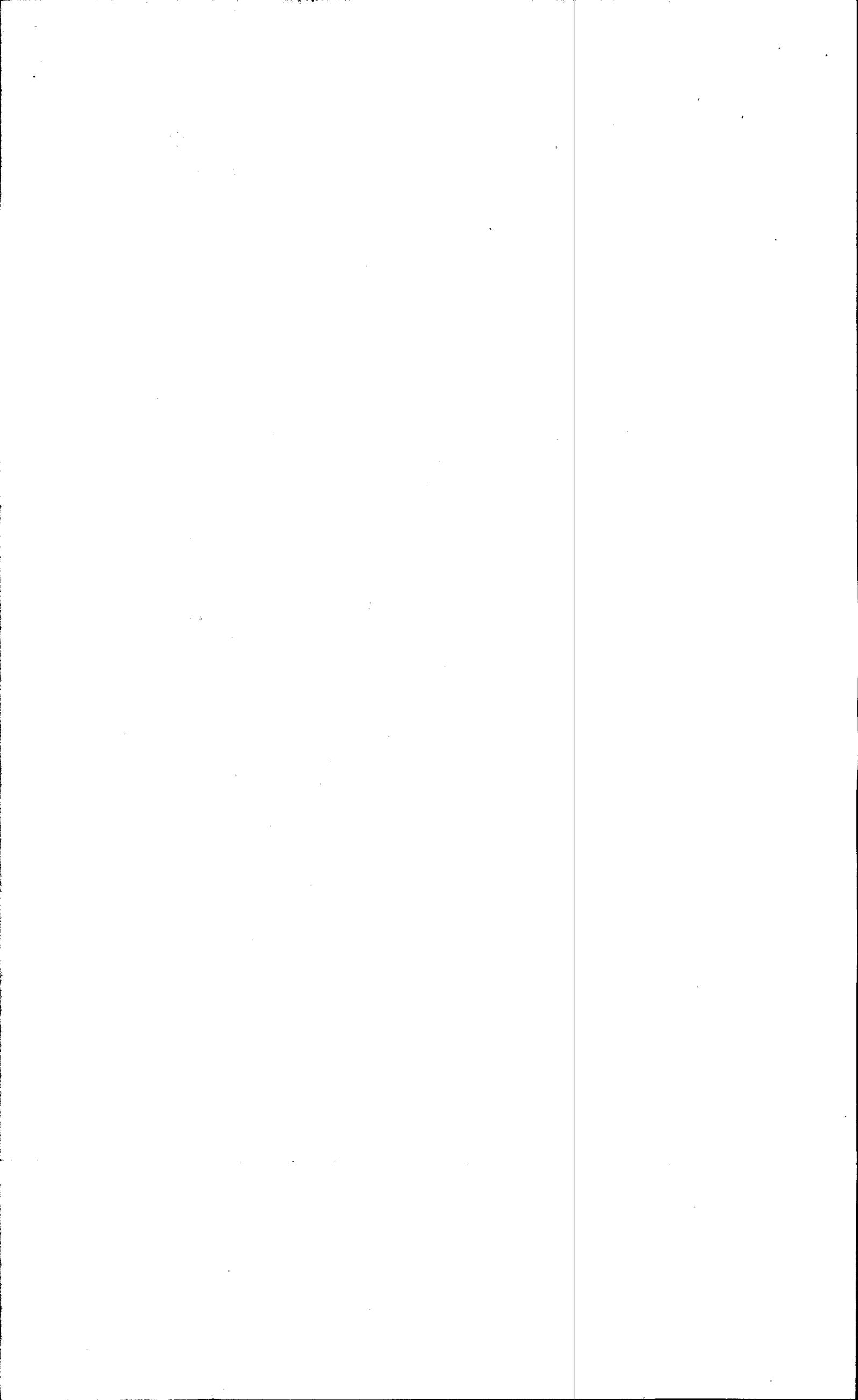


Expediente: AUD/63/2015

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>3.-POLIZAS DE CHEQUE Y SOPORTE DOCUMENTAL EXTRAVIADOS</b></p> <p>Como resultado de nuestra revisión realizada al subejercicio FISM 2014 y con la finalidad de integrar el soporte documental, se solicitó a la Dirección de Contabilidad, copia de las pólizas de egresos con su respectivo soporte de cada una de las obras públicas realizada con recursos del Fondo Federal en mención, arrojando como resultado lo siguiente:</p> <p>➤ <b><u>SOPORTE DOCUMENTAL DE PAGO A PROVEEDORES NO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, POR UN IMPORTE DE \$ 621,397.77 (Seiscientos veintiún mil trescientos noventa y siete pesos 77/100 m.n.).</u></b></p> <p>Mediante oficio DC/256/2016, signado por el C.P.A. Armando Villalobos González Director de Contabilidad adscrito a la Tesorería Municipal en el que de manera textual dice lo siguiente: <i>En relación con su requerimiento de la documentación soporte de los cheques emitidos a favor de los proveedores Relieve Empresarial S.A. de C.V., Arq. Ricardo Pérez Márquez y Grupo Constructor de la Región S.A. de C.V., le informo que no fueron localizados en esta Dirección de Contabilidad, por lo que procedimos a investigar si en el área que entrega los cheques los tuvieron, sin embargo, la respuesta es que desconocen su ubicación y eso momento no nos comprobaron que se hubieran entregado a la Dirección de Contabilidad para su custodia. (sic)</i></p> <p>El soporte documental faltante es el siguiente: ✓ Póliza de egreso E-166 a nombre del <b>Proveedor Relieve Empresarial S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 181,724.19</b> (ciento ochenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 19/100 m.n. Contrato de obra OPG-R33-EQP-AD-C08-092/14.</p>	<p><b>LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.</b> Art. 85 párrafo V.</p> <p><b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</b> Art. 61 fracciones I y XVII</p> <p><b>CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</b> Artículo 30</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN</b> Se deberán realizar las gestiones correspondientes por parte de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que se recaben el soporte documental de las pólizas de egreso en mención. Y a su vez determinar él o los responsables del extravió de la documentación en mención. Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control, copia de las gestiones realizadas por parte de la Tesorería Municipal, tanto en lo relacionado a la recuperación del soporte documental de las Pólizas de egresos, como de las gestiones efectuadas en el deslinde de él o los responsables del extravió de los documentos.</p> <p><b>Esto debido a que la Auditoría Superior de la Federación lo solicita, como parte de la comprobación del Subejercicio 2014.</b></p>	<p>La Dependencia proporcione copia de las pólizas de cheque con su respectivo soporte documental, así como detalle del registro contable.</p> <p><b>ESTATUS: SOLVENTADA</b></p>
---	---	--	--





CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

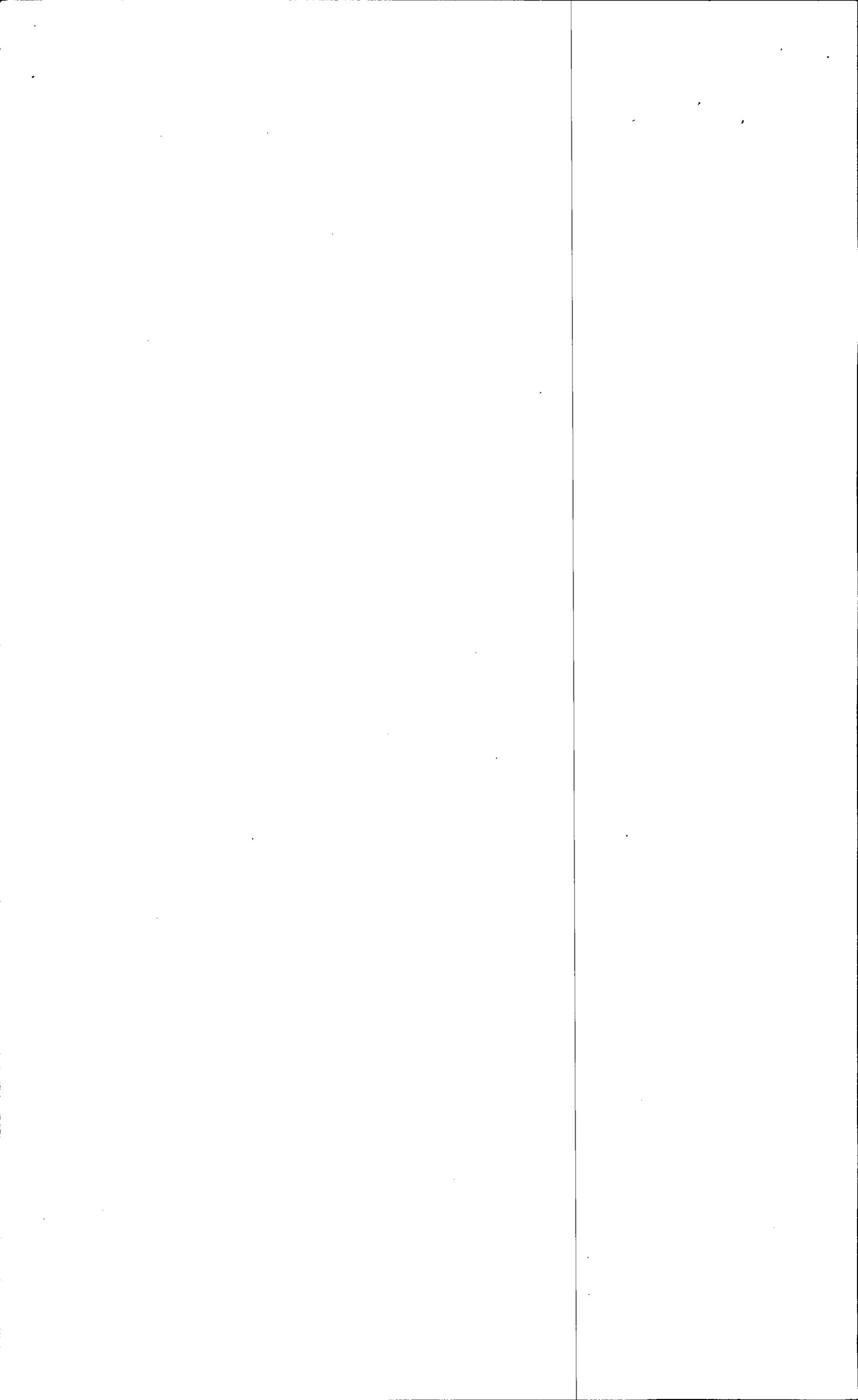


Expediente: AUD/63/2015

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>✓ Póliza de egresos E-184 a nombre del Proveedor Arq. Ricardo Pérez Márquez, por la cantidad de \$ 207,451.81 (Doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 81/100 m.n.). Contrato de obra OPG-R33-EQP-AD-C08-099/14.</p> <p>✓ Póliza de Egresos E-204 a nombre del Proveedor Grupo Constructor de la Región S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 232,221.77 (doscientos treinta y dos mil doscientos veintiún pesos 77/100 m.n.) Contrato de obra OPG-R33-EQP-AD-C08-103/14.</p> <p>Es importante señalar que los cheques relacionados con anterioridad fueron expedidos el 31/12/2014 y cobrados el 30/09/2015, según se refleja en el estado de cuenta bancario.</p> <p><b><u>4.-FALTA EVIDENCIA DEL ENTERO CORRESPONDIENTE A LAS DEDUCCIONES DEL 2, 3 Y 5 AL MILLAR</u></b></p> <p>Al realizar revisión al soporte documental de las obras realizadas FISM 2014, se pudo constatar que no se cuenta con evidencia documental, con relación a los conceptos de 2 al millar ( Capacitación ICIC), 3 millar ( FUSCOJAL A.C.) y 5 millar (Inspección y Verificación de Obra) al millar, de que se hayan realizado el entero de los mismos.</p> <p><b><u>OBSERVACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN.</u></b></p> <p>Como resultado del análisis de la documentación proporcionada por la Dependencia, en el que fundamenta que de acuerdo a los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, Provenientes del Derecho Establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos Destinados a las</p>	<p><b><u>CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONTRATISTA COBLOSAM S.A. DE C.V.</u></b></p> <p><b><u>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.</u></b></p> <p>Art. 61 fracciones I y XVII</p> <p><b><u>LINEAMIENTOS PARA EL</u></b></p>	<p><b><u>RECOMENDACIÓN</u></b></p> <p>Se deberá proporcionar a éste Órgano de Control, copia del soporte documental del entero realizado correspondiente al 2, 3 y 5 al millar.</p> <p><b><u>RECOMENACIÓN POSTERIOR A LA CONTESTACIÓN.</u></b></p> <p>Se deberá aclarar por parte de la Dependencia, si lo considerado en la cláusula Vigésima del Contrato de obra en los que hace referencia a la retención del 5 al millar Y aunado a la información</p>	<p>La Dependencia proporcionó información mediante oficio DC/415/2016 de fecha 03/11/2016, signado por el C.P.A Armando Villalobos González Director de Contabilidad, en el que menciona lo siguiente: Los LINEAMIENTOS para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191</p>
--	---	---	---



CONTRALORIA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

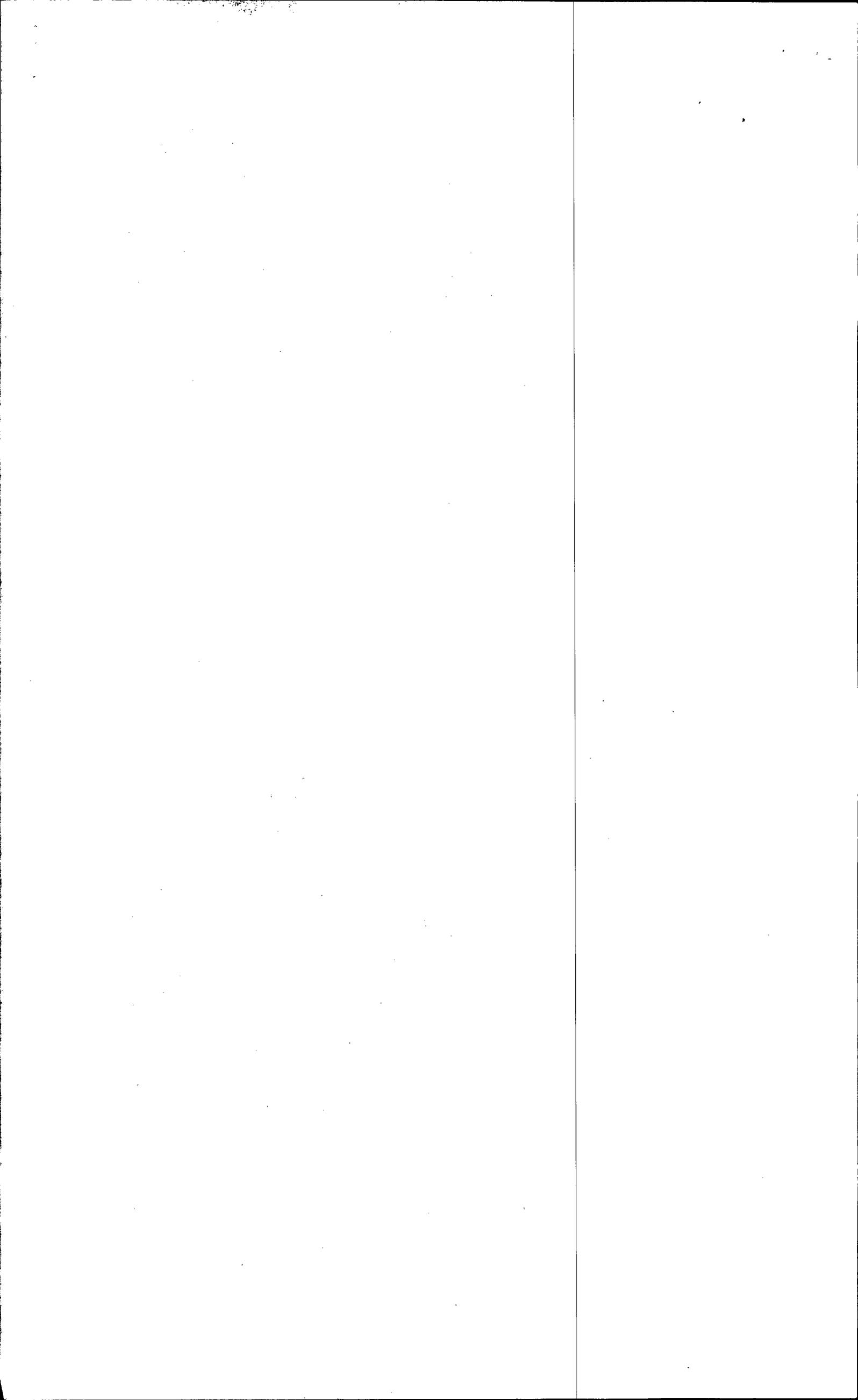


Expediente: AUD/63/2015

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p><b>Entidades Federativas</b>, que en la parte que interesa señala:</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><b>1. Objeto...</b> con excepción de los recursos asociados con el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios ya mencionados.</p> <p>Sin embargo es importante mencionar que en los Contratos de Obras realizados en el Programa de Desarrollo en Zonas Prioritarias (PDZP), en la Cláusula Vigésima.- Otras Estipulaciones Específicas, se hace referencia a la retención del 5 al millar del monto de los trabajos contratados. Aunado a lo presentado por la Dirección de Obras Públicas en el <b>REPORTE RESUMÉN RETENCIONES POR PROGRAMA 2014</b>, en el que se refleja un monto de \$ 50,328.74 (cincuenta mil trescientos veintiocho pesos 74/100 m.n.).</p> <p>Por lo que se deberá aclarar si es correcto lo estipulado en la cláusula en mención, así como lo presentado por la Dirección de Obras Públicas. Es importante mencionar que dichas observaciones forman parte de las aclaraciones solicitadas por la Auditoría Superior de la Federación.</p>	<p><b>EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.</b></p> <p><b>Capítulo I.- Disposiciones Generales.</b></p>	<p>proporcionada por la Dirección de Obras Públicas, en el REPORTE RESUMÉN RETENCIONES POR PROGRAMA 2014, en el que se refleja un monto de \$ 50,328.74 (cincuenta mil trescientos veintiocho pesos 74/100 m.n.). Lo que contradice lo estipulado en Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar, Provenientes del Derecho Establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos Destinados a las Entidades Federativas. Es importante mencionar que dichas observaciones forman parte de las aclaraciones solicitadas por parte de la Auditoría Superior de la Federación</p>	<p>de la Ley Federal de Derechos Destinados a las Entidades Federativas, aplicables al ejercicio 2014, exceptúan las obras realizadas con recursos del ramo 33, del pago de los derechos del 5 al millar. De igual manera se cuenta con oficio DE/251/2016 de fecha 19 de octubre de 2016 signado por la Directora de Egresos y Control Presupuestal Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en el que de manera textual menciona lo siguiente: <i>No se cuenta con documentación que avale la entrega de las retenciones en comento, sin embargo se solicita el fundamento legal que obliga a la aplicación de dichas retenciones las estimaciones, en virtud de que conforme establece la Ley de Coordinación Fiscal, en el recurso de Ramo 33 se</i></p>
--	--	--	--



CONTRALORIA CIUDADANA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



Expediente: AUD/63/2015

En relación con la auditoría realizada a la Tesorería Municipal, iniciada el día 21 de enero del año 2015, bajo los Oficios de Comisión No. DAA/0127/2015 y en seguimiento el Oficio de Comisión DA/833/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, correspondiente a los Programas de Fondos Federales "FISM 2014" (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal), por el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 15 de agosto de 2016, se desprende la siguiente:

CÉDULA DE OBSERVACIONES

				<p><i>deberá de aplicar la normatividad local y en dicha normatividad no establece la obligatoriedad de dicha retención.</i></p> <p><b>ESTATUS: NO SOLVENTADA</b></p>
	Periodo: del 01 de enero de 2014 al 15 de agosto de 2016.			
	Importe: \$ 4'398,613.02 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos trece pesos 02/100 m.n.)			

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra  
 Director de Auditoría  
 Autorizo

L.C.P. María Antonia Castellanos González  
 Jefe de Departamento  
 Realizó

